



REGLAMENTO ELECTORAL CLUB DEPORTIVO BASICO GIJON MARINERS FUTBOL AMERICANO

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convocan elecciones a Presidente del club.

COMISIÓN ELECTORAL Y MESA ELECTORAL

Artículo 1. La Comisión Electoral velará por todo el proceso electoral y se disolverá una vez concluido el mismo, con la elección de Presidente del Club.

Artículo 2. Para ser elector se requiere tener 16 años cumplidos, y tener una antigüedad ininterrumpida de seis meses como socio del Club, en el momento de la convocatoria de elecciones.

Artículo 3. Los miembros de la Comisión electoral son:

- Presidente: Iván Chao Ballesteros
- Vocal: Pedro Chao Feliú
- Secretario: Ignacio González López

El domicilio de la Comisión Electoral es Calle María Moliner, 8, 4ºD, 33209 Gijón.

Artículo 4. Los acuerdos de la Comisión Electoral se adoptarán mediante votación entre sus miembros. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

Artículo 5. Son funciones propias de la Comisión Electoral:

- a) Admitir y proclamar candidaturas.
- b) Resolver impugnaciones que en su caso se presenten, tanto con respecto a las candidaturas y candidatos como las que pudieran originarse durante la votación.
- c) Decidir sobre cualquier cuestión que afecte directamente a la celebración de las elecciones y a sus resultados.

Artículo 6. Las decisiones de la Comisión Electora tendrán carácter ejecutivo y las eventuales reclamaciones que se interpongan contra las mismas no suspenderán la eficacia de lo aprobado. Las reclamaciones en materia de elecciones se formularán ante la Comisión Electoral, dentro de los tres días siguientes al de la decisión impugnada. El plazo para resolver no podrá exceder de los tres días siguientes al de la presentación de la impugnación.



Artículo 7. Los acuerdos de la Comisión electoral son susceptibles de recurso ante La Junta Electoral Autonómica, en el plazo de cinco días. Contra sus acuerdos, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses.

Artículo 8. La Mesa Electoral estará compuesta por la Comisión Electoral. Los candidatos podrán actuar como interventores ante la Mesa Electoral.

Artículo 9. Una vez constituida la Mesa Electoral y previa resolución de las reclamaciones que en su caso se hubieran presentado, se iniciará la votación utilizando las papeletas de las características establecidas en la convocatoria, las cuales se facilitarán a los votantes por la propia Mesa Electoral.

Los integrantes de la Mesa Electoral ejercerán el derecho a voto en último lugar.

Artículo 10. El acto se realizará el día sábado día 13 de Enero 2018, desde las 16:00 horas hasta las 17:30 horas, en el aula de la segunda planta del Centro Municipal Integrado de El Llano, sito en la Calle Río de Oro 37 de Gijón.

Artículo 11. Serán funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes, con anterioridad a que éstos depositen el voto en la urna cerrada y preparada al efecto, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad.
- b) Redactar el acta de la votación, en la que se reseñará el número de electores, votos válidos emitidos, votos nulos, resultado de la votación e incidencias o reclamaciones que, en su caso, se produzcan. El acta debe ser firmada por todos los componentes de la mesa.

Artículo 12. Efectuado el recuento de votos, el Presidente de la Comisión Electoral procederá a proclamar la candidatura elegida. Si se produjera un empate se realizarían sucesivas votaciones con los mismos requisitos señalados anteriormente.

Artículo 13. Las candidaturas se enviarán al domicilio de la Comisión Electoral y estarán avaladas, al menos, por el diez por ciento de los socios con derecho a voto. Debajo de la firma de aval, consignarán nombre, dos apellidos, número de socio y número de Documento Nacional de Identidad, con fotocopia del mismo. En caso de duplicidad de firmas, se tendrá por presentada la última que se reciba.

Toda candidatura deberá expresar el nombre y dos apellidos del candidato, con aceptación expresa del mismo.

Artículo 14. Serán requisitos para ser elegido Presidente:

- Ser español o de un país miembro de la Unión Europea.
- Mayor de edad.
- Hallarse en pleno ejercicio de los derechos civiles.
- Tener la antigüedad de un año como socio del Club en la fecha de convocatoria de las elecciones.

Artículo 15. En el supuesto de presentarse una única candidatura que reúna los requisitos establecidos, no se procederá a la votación, sino que la Comisión Electoral,



previa comprobación de la concurrencia de aquellos requisitos de elegibilidad, procederá a su reclamación.

Artículo 16. En caso de no presentarse candidatura alguna, o que las formuladas no reuniesen los requisitos establecidos, la Junta de Gobierno continuará sus funciones y se convocarán nuevas elecciones en un plazo máximo de tres meses.

Artículo 17. Se admitirá el voto por correo. Para ejercer el mismo se utilizarán un sobre y una papeleta que facilitará la Comisión Electoral; éstos serán introducidos en otro sobre junto a una fotocopia del D.N.I. y enviado a la Comisión Electoral. Serán válidos aquellos que tengan entrada en la Mesa Electoral antes del cierre de la misma.



CALENDARIO ELECTORAL

02/12/2017

Aprobación por parte de la Asamblea de la Convocatoria de Elecciones.
Nombramiento de la Comisión Electoral.

04/12/2017

Publicación del censo electoral provisional de socios.

11/12/2017

Finaliza el plazo para la presentación de reclamaciones contra los censos provisionales de electores.

13/12/2017

Publicación del Censo Electoral Definitivo.

21/12/2017

Finaliza el plazo para la presentación de candidaturas a Presidente del club.

26/12/2017

Publicación por la Comisión Electoral de la lista provisional de candidaturas.

03/01/2018

Finaliza el plazo para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de candidaturas.

05/01/2018

Proclamación de candidatos oficiales a Presidente del Club.

13/01/2018



Elecciones a presidente. El horario de votación será de 16:00 horas a 17:30 horas, en el aula de la segunda planta del Centro Municipal Integrado de El Llano, sito en la Calle Río de Oro 37 de Gijón.

16/01/2018

Publicación de los resultados provisionales.

23/01/2018

Finaliza el plazo para la presentación de reclamaciones contra los resultados provisionales de la elección.

26/01/2018

Publicación de los resultados oficiales y proclamación del Presidente Electo